



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 27 DE OCTUBRE
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDV**

34

SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo.

ACUERDO DE LA LIC. KARINA DEL ROCÍO PÉREZ RODRÍGUEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL, SE MODIFICAN Y ELIMINAN ALGUNOS APARTADOS DE LOS "LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO Y DIFUSIÓN DE LAS RUTAS TURÍSTICAS, EJERCICIO 2022" DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO.

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Karina del Roció Pérez Rodríguez, Encargada de Despacho de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo Delegatorio de fecha 30 de agosto de 2022, emitido por la Mtra. Claudia Vanessa Pérez Lamas, Secretaria de Turismo; así como, lo dispuesto por los artículos 46 y 50 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción I, 5 y 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y los Municipios; 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 fracción XVII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4 fracciones I y II, y 22 de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 4, 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como, los artículos 18 y 21 del Decreto Número 28725/LXIII/21 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022; se modifican los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 4.4, 5.2, 9.1, 9.2, 9.3, 10.2, 13 y 18; asimismo, se elimina el Anexo 2 (Detalle de Gastos Indirectos) del numeral 18 de los Lineamientos del Programa de apoyo y difusión de las Rutas Turísticas, para el ejercicio 2022, publicados el día martes 07 de junio de 2022, para quedar como siguen:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA INTERVENCIÓN

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

Entendemos por lo expresado, que el turismo es un gran pilar para la economía de los municipios. La conformación de rutas turísticas resulta una gran oportunidad en lugares donde existen recursos potencialmente turísticos, que no son utilizados o promovidos en forma aislada, constituyendo una opción de desarrollo local/regional endógeno.

Dichas rutas cuentan con algunas problemáticas como, falta de planificación integral y mecanismos de coordinación y gobernanza eficaces, así como:

- No presentar una imagen integral a partir de la complementariedad entre sitios.
- Falta de un sistema de orientación, factor clave en la influencia del turista al elegir un destino turístico.
- Deterioro y/o ausencia de infraestructura y equipamiento turístico con una estructura adecuada y sostenible.
- Falta de elementos que interactúan como motivadores y orientadores del flujo turístico
- Ausencia de una imagen de marca 'compartida', integrando marketing y la promoción de la ruta turística.

- Crecimiento del comercio o prestadores de servicios no profesionalizados y ni especializados, ofreciendo un servicio de calidad deprimida.

A partir del 2022 el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Turismo, creó el presente programa; asignando \$6'355,000.00 (seis millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), para llevar a cabo diversas acciones que contribuyan a reactivar la actividad turística en los municipios que formen parte de las 17 rutas turísticas prioritarias del estado.

Con la identificación de los problemas antes expuestos, la Dirección General de Turismo Regional en conjunto con la Dirección General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, llegaron a la conclusión que el principal problema a intervenir por medio de este programa público **es la deficiente gestión/planeación integral de los destinos turísticos que conforman las rutas turísticas de Jalisco, lo que ocasiona el deterioro de los mismos, y/o desaprovechamiento de los recursos turísticos del lugar.**

De acuerdo a las funciones propias de la Dirección General de Turismo Regional a través de la Dirección de Rutas Turísticas y Turismo Rural es la de impulsar y consolidar el desarrollo de Rutas Turísticas en el estado de Jalisco, con una visión sostenible, ordenada y estructurada, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la comunidad, razón por la cual se ha creado el presente programa público, al cual para su aplicación y operación es a través de los presentes lineamientos.

3.2. Descripción de la lógica de Intervención.

El Programa de apoyo y difusión de las Rutas Turísticas, es un programa público enfocado los municipios que forman parte de algunas de las 17 rutas prioritarias en el estado de Jalisco, donde la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de acciones y proyectos turísticos prioritarios, pretende impulsar el desarrollo sostenible, mediante apoyos en especie, que favorezcan el crecimiento económico, la inversión privada, la generación de empleo que propicien mejores condiciones de vida de la población residente de los destinos en donde se desarrollen actividades turísticas.

Derivado de lo anterior, dichos municipios dispondrán del apoyo por medio de 2 ejes o modalidades: elaboración de un diagnóstico de la situación turística del territorio y la implementación de una plataforma de promoción de las rutas turísticas, logrando tener en primer instancia destinos con una perspectiva dual, vivibles (por su población) y visitables (por los turistas), incrementando así la afluencia turística, la derrama económica e impulsar el desarrollo económico regional.

INSUMOS	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Recurso económico disponible destinado a los municipios que forman parte de las rutas turísticas, para utilizarse en apoyos que favorezcan al desarrollo turístico del destino.	Los Municipios que forman parte de las rutas turísticas, disponen de apoyos en especie para acciones que subsanen las problemáticas turísticas de la ruta	Incidir en el desarrollo sostenible y consolidación de las rutas turísticas del estado de Jalisco	Se incrementa la afluencia y la derrama económica derivada del sector turístico. Se impulsa el crecimiento y el desarrollo económico de las localidades, incrementado su calidad de vida

3.3. Categorías de apoyos

Lista y categoría de apoyos para Rutas Turísticas

A. Diagnóstico territorial y sistema de orientación

B. Plataforma de Turismo Regional

Las acciones serán ejecutadas por los Organismos Públicos descentralizados y/o dependencias del ejecutivo estatal que se determinen, de acuerdo al ámbito de su competencia.

En casos excepcionales, el municipio podrá ejecutar las acciones que se deriven de los diagnósticos y proyectos realizados los cuales se harán a través de apoyos en especie.

Lo anterior, atenderá conforme al cumplimiento de los requisitos, registro, revisión y validación. Conforme éstos sean autorizados por la Dirección General de Turismo Regional.

Descripción:

Categoría	Descripción
A. Diagnóstico territorial y/o sistema de orientación	Apoyo en especie otorgado a los municipios que forman parte de algunas de las 17 rutas prioritarias, por medio de un diagnóstico de la situación turística del territorio y/o sistema de orientación aplicado al destino, con el objetivo de conocer el potencial de desarrollo económico y turístico de la ruta y sus localidades, así como obtener una visión más clara de las problemáticas y necesidades en materia de orientación de señalética e imagen e infraestructura turística urbana. Como resultado de este diagnóstico se podrá definir un plan de acción e implementación para abonar al posicionamiento de las rutas turísticas de Jalisco y para la mejora de la calidad de los servicios y la vida de los habitantes de los municipios que las conforman.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

B. Plataforma de Turismo Regional	Iniciativa de posicionamiento de marca y promoción turística de Jalisco y sus regiones, a partir de un modelo integral en colaboración con los municipios de tal manera brinde experiencias y productos turísticos de calidad a los visitantes, y con ello incremente en la afluencia local, nacional e internacional.
--	--

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL

Tipo de programa:	Público
Presupuesto autorizado:	\$6'355,000.00 (seis millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).
Clave presupuestaria:	\$ 1'164,350.00 - 0800000207247014332 \$ 5'000,000.00 - 0800000207247034332

Partida del gasto:	4332 Subsidio a la Promoción Turística del Estado
Clave del programa presupuestario:	247
Nombre del programa presupuestario:	Programa de apoyo y difusión de las Rutas Turísticas

Gastos de operación:	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	190,650	3%	0800000207247044332

Uso de los gastos de operación

Gastos indirectos para: insumos de papelería, materiales, visitas técnicas, organización de reuniones, gastos de representación, mensajería, servicio y suscripciones de internet, servicios de impresiones, equipo de cómputo, telecomunicaciones, equipos y aparatos audiovisuales, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de viáticos del personal y evaluación del programa.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivos Específicos:

- Otorgar apoyo para la realización de diagnósticos territoriales y/o sistemas de orientación de señalética de los municipios que forman parte de las rutas turísticas del estado, con el propósito de conocer de manera certera la problemática de cada destino y su conectividad, que limita el desarrollo turístico y económico del lugar.
- Fomentar la promoción, difusión y posicionamiento de los destinos turísticos que conforman las rutas turísticas del estado de Jalisco.

- c. Impulsar la estandarización de calidad de los servicios de capacitación y consultoría a las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas.
- d. Contribuir a la generación y conservación de empleos formales, así como a la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas.
- e. Fomentar el desarrollo, planeación, del turismo incluyente.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, otorga apoyos en especie a los municipios que forman parte de una ruta turística, en acciones y proyectos que abonen a la mejora de la experiencia turística, mismos que deben estar alineados al modelo de gestión de destino turístico de Jalisco.

9.1 Tipos de apoyos

Apoyos en especie: Los apoyos en especie que otorgará la Secturjal será por medio de dos modalidades o ejes:

- I. **Diagnóstico territorial y/o sistema de orientación:** la aplicación de un diagnóstico y ordenamiento de señalética al destino o sistema de orientación, cuyo objetivo y acción se especifica en el apartado 3.3.A de los presentes lineamientos.
- II. **Plataforma de Turismo Regional:** Apoyo en especie para el desarrollo de una plataforma de promoción y comercialización de los destinos que conforman una ruta turística, como se especifica en en el apartado 3.3.B de los presentes lineamientos.

9.2 Las modalidades y/o características de los apoyos:

Modalidad	Submodalidad
Diagnóstico territorial y/o sistema de orientación	<ul style="list-style-type: none">● Diagnóstico territorial de la ruta turística.● Plan de sistema de orientación de la ruta turística.● Plan de conectividad y trazado de ruta turística● Proyecto de implementación
Plataforma de Turismo Regional	La plataforma ofrece a los municipios de las Rutas turísticas un espacio para: <ul style="list-style-type: none">● Posicionar la Ruta, municipios y localidades que lo conforman a través de un inventario de atractivos turísticos que se trabajarán en sinergia con los municipios.

	<ul style="list-style-type: none">• Generación de experiencias vivenciales para el turista en las diferentes rutas turísticas.• Ofrecer nuevos productos y servicios turísticos. <p>La plataforma segmentará los productos turísticos, se enlista de manera enunciativa más no limitativa los siguientes segmentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Religioso• Rural• Naturaleza• Gastronómica• Pueblos mágicos• Cultural
--	---

Las dos modalidades de apoyo que se especifican previamente se realizarán por medio de un aliado estratégico, dirigido por la Secretaría de Turismo, a través de la celebración de convenios.

Estas acciones serán otorgadas por la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, sólo en aquellos municipios que formen parte de cualquiera de las 17 rutas turísticas prioritarias definidas en el punto 6.2 del presente documento y que hayan presentado solicitud de apoyo debidamente requisitada.

La propuesta del aliado estratégico deberá contener un plan de acción, así como la tabla de tiempo requerida para su implementación y ejecución, presupuesto y entregables.

Los diagnósticos territoriales y proyectos podrán realizarse siempre y cuando estén dentro de los gastos permitidos en la partida 4332 del Presupuesto Estatal y que abone tanto a experiencia del turista y al desarrollo sostenible de la ruta turística y sus localidades, así mismo deberán ser aprobados por la Dirección General de Turismo Regional.

9.3 Cantidades (montos) y rangos de los apoyos

Para el presente programa se han destinado 6 millones 355 mil pesos divididos en 2 diferentes rubros de gastos que se presentan en la siguiente tabla:

Descripción de rubros	Monto
Diagnóstico territorial y/o sistema de orientación	\$ 800,000.00
Plataforma de Turismo Regional	\$ 5'000,000.00

Los montos serán asignados de acuerdo al cumplimiento de los objetivos de los presentes lineamientos previo a la autorización de la Secretaría de Turismo, por medio de la Dirección General de Turismo Regional.

El otorgamiento de recursos en especie se realizará una vez recibida la solicitud de apoyo por parte del Municipio que forman parte de una ruta turística y esta haya sido aprobada por parte de la Dirección General de Turismo Regional, a través del aliado estratégico previamente seleccionado.

Cabe mencionar que los convenios establecerán como mínimo, el monto, tipo de modalidad con lo que apoyará la Secretaría de Turismo, así como la forma en que se realizarán las aportaciones, la partida presupuestal a afectar, el lugar donde se llevarán a cabo las acciones de implementación, las obligaciones de las partes para la ejecución de las acciones, así como la vigencia del convenio, mismo que será suscrito conforme a la normatividad correspondiente.

Los montos asignados para cada modalidad, será de conformidad con la cartera de necesidades presentadas, acciones implementadas y aprobadas de la Dirección General de Turismo Regional.

El recurso global para los Municipios en dicho programa es de \$6'355,000.00 (seis millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) que serán destinados entre las modalidades establecidas en el presente documento.

10.2. Requisitos para apoyo a municipios que formen parte de una ruta turística.

CRITERIOS	REQUISITOS
1) Requisitos generales para apoyos cualquier modalidad de apoyo	
Acreditar la solicitud de apoyo para todas las modalidades:	La solicitud de apoyo se presentará por medio de un oficio en físico, el cual debe indicar: <ul style="list-style-type: none">• Datos generales del Municipio y contactos.• Objetivo del apoyo• Justificación• Áreas Involucradas• Las demás que indique la Secretaría.
Carta de acreditación de entrega de información del municipio.	El municipio deberá presentar carta por parte de la Coordinación de Inteligencia turística de la Secturjal, donde se acredite la entrega de su información estadística del municipio, Datatur y/o inventarios.
Capacidad legal del Presidente Municipal para celebrar convenios.	Acta de cabildo con mayoría relativa Acta de Designación del tesorero y secretario

2) Requisitos adicionales a los generales para participar en la plataforma de turismo regional.	
El Municipio solicitante y que forme parte de una ruta turística	Deberá de entregar toda la información, contenidos, fotografías, inventarios y/o listados de productos y servicios turísticos, con las especificaciones que juzgue convenientes el aliado estratégico responsable de la implementación de la plataforma. Todo el material gráfico que entregue el municipio deberá de contar con los derechos de autor y cederlos a la Secretaría de Turismo de Jalisco para su uso y publicación en la plataforma.

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Área	Resumen narrativo	Indicador					Meta (valor)	Unidad de medida (Nota: valor)	Meta (valor)
		Medida del indicador	Fórmula	Puntos de referencia	Presencia	Meta (valor)			
Acción	Continuar a fortalecer y promover como base nacional el desarrollo de actividades económicas y sociales, mediante el apoyo financiero de los portales a los beneficiarios de la Programación de la Gestión y la Inversión, de la planeación y sustentabilidad de actividades clave y el impulso al capital humano, mediante un apoyo remunerado y capacitación de los recursos humanos de todas las regiones del estado.	Presencia en PIB por cápita	$\frac{\text{Presencia en PIB por cápita}}{\text{Presencia en PIB por cápita (Programa)}} \times 100$	Índice de Información Estadística (INEI) del Estado de Jalisco (INEI) con datos de INEGI (Cuentas de Cuentas Nacionales de México, PIB por estado, Índice de precios al consumidor, Índice de precios al productor (IPC), Encuestas de Consumo y Costos por Estado Nacional, Ponderación (CPI) y el Índice de México Global, Principales Indicadores, México Comercio, Tipo de Cambio MX, 2019), Estado más producido en diciembre de 2020.	Activo	13.00	Porcentaje	100%	
Programa	El sector turismo impulsa la demanda y la creación económica de nuevos empleos y actividades, tomando en cuenta los resultados a los que se aspira en la actividad turística por la pandemia COVID-19.	PIB Estatal del Sector Turismo	$\frac{\text{PIB Estatal del Sector Turismo}}{\text{Presencia PIB Estatal del Sector Turismo (Programa)}} \times 100$	Estadística de Turismo del Estado de Jalisco con datos de datos proporcionados de la Cuenta satélite del Turismo de México del INEGI y CENIT, 2020.	Activo	13,000-36	Miles de pesos	100%	
Componente	El apoyo estratégico para la rehabilitación de propiedades turísticas para municipios que forman parte de rutas turísticas estatales de Jalisco.	Total de municipios que forman parte de rutas turísticas	$\frac{\text{Municipios que forman parte de rutas turísticas}}{\text{Total de municipios que forman parte de rutas turísticas}} \times 100$	Encuestas realizadas por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Activo	30.00	Municipios	100%	
Acción	SEOT Gestiona y administra los espacios para las empresas turísticas, mediante acciones.	Total de empresas turísticas para el Estado de Jalisco	$\frac{\text{Empresas turísticas para el Estado de Jalisco}}{\text{Total de empresas turísticas para el Estado de Jalisco}} \times 100$	Encuestas realizadas por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Activo	30.00	Empresas	100%	
Acción	SEOT Realiza, administra y evalúa de las actividades turísticas en las municipalidades.	Total de actividades de apoyo turístico para el desarrollo turístico y económico que forman parte de rutas turísticas	$\frac{\text{Actividades de apoyo turístico para el desarrollo turístico y económico que forman parte de rutas turísticas}}{\text{Total de actividades de apoyo turístico para el desarrollo turístico y económico que forman parte de rutas turísticas}} \times 100$	Encuestas realizadas por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Activo	15.00	Actividad	100%	
Componente	El apoyo estratégico y sustentable de las actividades turísticas que forman parte de rutas turísticas estatales de Jalisco.	Total de actividades turísticas para el desarrollo turístico y económico que forman parte de rutas turísticas	$\frac{\text{Actividades turísticas para el desarrollo turístico y económico que forman parte de rutas turísticas}}{\text{Total de actividades turísticas para el desarrollo turístico y económico que forman parte de rutas turísticas}} \times 100$	Encuestas realizadas por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Activo	1.00	Componente	100%	
Acción	SEOT Gestiona en una plataforma digital para el turismo y planeación de las rutas de Jalisco.	Total de plataformas digitales turísticas	$\frac{\text{Plataformas digitales turísticas}}{\text{Total de plataformas digitales turísticas}} \times 100$	Encuestas realizadas por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Activo	1.00	Plataforma	100%	
Acción	SEOT Fortalecimiento de la plataforma digital estadística para el turismo de Jalisco.	Total de acciones de fortalecimiento de la plataforma digital	$\frac{\text{Acciones de fortalecimiento de la plataforma digital}}{\text{Total de acciones de fortalecimiento de la plataforma digital}} \times 100$	Encuestas realizadas por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Activo	1.00	Acción	100%	
Componente	El desarrollo de plataformas digitales para el turismo de Jalisco.	Total de acciones de desarrollo de plataformas digitales	$\frac{\text{Acciones de desarrollo de plataformas digitales}}{\text{Total de acciones de desarrollo de plataformas digitales}} \times 100$	Encuestas realizadas por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Activo	30.00	Acción	100%	
Acción	SEOT Fortalecimiento de la plataforma digital estadística para el turismo de Jalisco.	Total de acciones de fortalecimiento de la plataforma digital	$\frac{\text{Acciones de fortalecimiento de la plataforma digital}}{\text{Total de acciones de fortalecimiento de la plataforma digital}} \times 100$	Encuestas realizadas por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Activo	1.00	Acción	100%	
Acción	SEOT Fortalecimiento de la plataforma digital estadística para el turismo de Jalisco.	Total de acciones de fortalecimiento de la plataforma digital	$\frac{\text{Acciones de fortalecimiento de la plataforma digital}}{\text{Total de acciones de fortalecimiento de la plataforma digital}} \times 100$	Encuestas realizadas por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional de la Secretaría de Turismo de Jalisco.	Activo	1.00	Acción	100%	

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. – Las presentes modificaciones a los **Lineamientos del Programa de apoyo y difusión de las Rutas Turísticas**, entrarán en vigor el día siguiente de su emisión.

SEGUNDO. - Salvo las modificaciones aquí presentadas, todos los demás apartados de los presentes Lineamientos, quedarán vigentes en todos sus términos.

TERCERO. - Publíquese en el **Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”** los presentes Lineamientos y pónganse a disposición de los posibles beneficiarios.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de septiembre de 2022

LIC. KARINA DEL ROCÍO PÉREZ RODRÍGUEZ

Encargada de Despacho

Secretaria de Turismo

del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo.

ACUERDO DE LA LIC. KARINA DEL ROCÍO PÉREZ RODRIGUEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL, SE MODIFICAN Y ELIMINAN ALGUNOS APARTADOS DE LOS “LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA APOYO E IMPULSO A PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO 2022” DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO.

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Karina del Rocío Pérez Rodríguez, Encargada de Despacho de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo Delegatorio de fecha 30 de agosto de 2022, emitido por la Mtra. Claudia Vanessa Pérez Lamas, Secretaria de Turismo; así como, lo dispuesto por los artículos 46 y 50 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción I, 5 y 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y los Municipios; 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 fracción XVII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4 fracciones I y II, y 22 de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 4, 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como, los artículos 18 y 21 del Decreto Número 28725/LXIII/21 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022; se modifican los numerales 3.2, 4.4, 5.2, 9.1, 9.2, 9.3, 10.2, 12 y se elimina el numeral 18 (Detalle de Gastos Indirectos) de los Lineamientos del Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos del Estado de Jalisco ejercicio 2022 publicados el día martes 03 de mayo de 2022, para quedar como siguen:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA INTERVENCIÓN

3.2 Descripción de la lógica de la intervención.

El Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos del estado de Jalisco, ejercicio 2022, es un programa público enfocado a los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, donde la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de acciones y proyectos turísticos prioritarios, pretende impulsar el desarrollo sostenible, mediante apoyos en especie y económicos, que favorezcan el crecimiento económico, la inversión privada, la generación de empleo que propicien mejores condiciones de vida de la población residente de los destinos en donde se desarrollen actividades turísticas.

Derivado de lo anterior, dichos municipios dispondrán del apoyo por medio de 3 modalidades: elaboración de un diagnóstico y ordenamiento de movilidad, agentes turísticos para el destino, plan de manejo de residuos del primer cuadro y/o atractivos turísticos, respetando y sumando al modelo de pueblos mágicos de Jalisco creado por la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, logrando tener en primer instancia destinos más vivibles y visitables, incrementando así la afluencia turística, la derrama económica e impulsar el desarrollo económico regional.

INSUMOS	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Recurso económico disponible destinado a los Municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, para utilizarse en apoyos que abonen al desarrollo turístico del destino así como al Modelo de pueblos mágicos de Jalisco.	Los Municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, disponen de apoyos en especie (diagnósticos, para acciones que subsanen las problemáticas turísticas del destino y económicos para la implementación de aquellas acciones que así lo señale el diagnóstico	Incidir en un modelo de turismo sostenible de pueblos mágicos de Jalisco	Se incrementa la afluencia y la derrama económica derivada del sector turístico. Se impulsa el crecimiento y el desarrollo económico del Estado

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	\$7'210,100.00 (siete millones doscientos diez mil cien pesos 00/100 moneda nacional)		
Clave presupuestaria	\$ 3'500,000.00	-	0800000207245014332
	\$ 343,797.00	-	0800000207245024332
	\$ 3'150,000.00	-	0800000207245034332
Partida del gasto	4332 Subsidio a la Promoción Turística del Estado		
Clave del programa presupuestario	245		
Nombre del programa presupuestario	Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	216,303	3%	0800000207245044332
	Uso de los gastos de operación Gastos indirectos para: insumos de papelería, materiales, visitas técnicas, organización de reuniones, gastos de representación, mensajería, servicio y suscripciones de internet, servicios de impresiones, equipo de cómputo, telecomunicaciones, equipos y aparatos audiovisuales, contratación de persona en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de viáticos del personal y evaluación del programa.		

5. OBJETIVOS

5.2 Objetivos Específicos:

- a. Otorgar apoyo para la realización de diagnósticos de ordenamiento de movilidad de los municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, con el propósito de conocer de manera certera la problemática de cada destino que limita el desarrollo turístico y económico del lugar.
- b. Fomentar y procurar un ambiente de seguridad tanto para el visitante como el habitante del destino.
- c. Impulsar la estandarización de calidad de los servicios de capacitación y consultoría a las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas.
- d. Contribuir a la generación y conservación de empleos formales, así como a la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas.
- e. Fomentar el desarrollo, planeación, del turismo incluyente.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Las categorías de apoyos aplicables al programa

- a. **Apoyos en especie:** Los apoyos en especie que otorgará la Sectorjal será por medio de tres modalidades o ejes:
 - I. **Diagnósticos y ordenamiento de movilidad:** la aplicación de un diagnóstico y ordenamiento de movilidad al destino, cuyo objetivo y acción se especifica en el apartado 3.3.1 de los presentes lineamientos.
 - II. **Manejo de residuos:** Apoyo en especie para el desarrollo de estrategias para la prevención, gestión y manejo de los residuos en los Pueblos Mágicos de Jalisco, como se especifican en el apartado 3.3.3 de los presentes lineamientos.
- b. **Apoyos Económicos:**
 - I. **Agente turístico:** el apoyo será para aquellos municipios con denominación de Pueblo Mágico y que presenten su solicitud debidamente requisitada, para la activación de la figura de un modelo de Agente turístico y definiendo atribuciones, responsabilidades y capacidades, debidamente reglamentadas, así como apoyo económico para equipamiento, uniformes, capacitación y nómina de los mismos.

9.2 Las modalidades y/o características de los apoyos:

Modalidad	Entregables
Diagnósticos y ordenamiento de movilidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de la movilidad en fines de semana y delimitación de zona de estudio. 2. Plan de agilización del tránsito. 3. Plan de implementación de zona 30 permanente. 4. Plan de actualización jurídica municipal. 5. Proyecto de sistema de orientación 6. Acompañamiento especializado
Creación de la figura de Agente turístico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Modelo de agente turístico: definición de atribuciones, responsabilidades y capacidades 2. Plan de Actualización jurídica: Reglamento 3. Asesorías para la implementación 4. Acompañamiento especializado
Manejo de Residuos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico actual del municipio 2. Plan de actualización jurídica municipal 3. Plan de implementación de un centro de cultura ambiental 4. Plan de implementación de compostaje municipal 5. Plan de actualización jurídica municipal

Tanto los diagnósticos y ordenamiento de movilidad, como los proyectos de manejo de residuos serán implementados por un aliado estratégico, dirigido por la Secretaría de Turismo, con previo convenio firmado por ambos. La propuesta del aliado estratégico deberá contener un plan de acción, así como la tabla de tiempo requerida para su implementación y ejecución, presupuesto y entregables.

Estas acciones serán por instrucciones de la misma Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, y solo en aquellos municipios con nombramiento de Pueblo Mágico que presente su solicitud de apoyo debidamente requisitada.

Los proyectos que no correspondan a temas de sistemas de orientación, serán coordinados y operados por parte de la Secretaría de Turismo de Jalisco.

Las acciones de implementación derivadas de los diagnósticos y proyectos se podrán realizar, siempre y cuando estén dentro de los gastos permitidos en la partida 4332 del Presupuesto Estatal y que contribuya al mejoramiento de la imagen urbana del destino y abone tanto a experiencia del turista y el desarrollo sostenible del Pueblo Mágico, así mismo deberán ser aprobados por la Dirección General de Turismo Regional.

9.3 Presupuesto y montos de los apoyos

Para el presente programa se han destinado \$7'210,100.00 (siete millones doscientos diez mil cien pesos 00/100 moneda nacional) dividido en 3 diferentes rubros de gastos que se presentan en la siguiente tabla:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16

Descripción de rubros	Monto
Diagnósticos (ordenamiento de movilidad, imagen urbana y manejo de residuos)	\$ 3'500,000.00
Agente turístico	\$ 3'150,000.00
Gastos administrativos para permanencia de PM	\$ 343,797.00

Los montos serán asignados de acuerdo al cumplimiento de los objetivos de los presentes lineamientos previo a la autorización de la Secretaría de Turismo, por medio de la Dirección General de Turismo Regional.

El otorgamiento de recursos tanto en especie como económico se realizará una vez formalizado el convenio respectivo con el Municipio, con nombramiento de Pueblo Mágico, cuya solicitud resulte aprobada.

- a) Especie: el gasto que generará el apoyo en especie del Diagnóstico y ordenamiento de movilidad, como la implementación de proyectos en manejo de residuos para cada municipio, será cubierto por la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco a través del aliado estratégico previamente seleccionado.
- b) Económico: El importe del subsidio a otorgar dependerá de la modalidad que cubre, y será valorado por la Dirección General de Turismo Regional, de conformidad con la tabla de valoración.

Cabe mencionar que los convenios establecerán como mínimo, el monto, tipo de modalidad con lo que apoyará la Secretaría de Turismo, así como la forma en que se realizarán las aportaciones, la partida presupuestal a afectar, el lugar donde se llevarán a cabo las acciones de implementación, las obligaciones de las partes para la ejecución de las acciones, así como la vigencia del convenio, mismo que será suscrito conforme a la normatividad correspondiente.

Los montos asignados para cada modalidad, será de conformidad con la cartera de necesidades presentadas, acciones implementadas y aprobadas por la Dirección General de Turismo Regional.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.2. Requisitos para apoyo a Pueblos Mágicos.

CRITERIOS	REQUISITOS
1) Requisitos generales para apoyos cualquier modalidad de apoyo	
El Municipio sea considerado Pueblo Mágico;	Nombramiento vigente de Pueblo Mágico.
Acreditar la solicitud de apoyo para todas las modalidades:	La solicitud de apoyo se presentará por medio de un oficio en físico, el cual debe indicar: <ul style="list-style-type: none"> • Datos generales del Pueblo Mágico, Municipio y contactos. • Objetivo del apoyo • Justificación • Áreas Involucradas • Las demás que indique la Secretaría.
Carta de acreditación de entrega de información del municipio.	El municipio deberá presentar carta por parte de la Coordinación de Inteligencia turística de la Sectorjal, donde se acredite la entrega de su información estadística del municipio, Datatur y/o inventarios.
Capacidad legal del Presidente Municipal para celebrar convenios.	Acta de cabildo con mayoría relativa Acta de Designación del tesorero y secretario
2) Requisitos adicionales a los generales para apoyos para creación de la figura de Agente turístico	
Modelo de figura de Agente turístico	Aprobación del Cabildo
	Reglamento / Manual de seguridad turística
3) Requisitos adicionales a los generales para apoyos en la implementación de proyectos en manejo de residuos.	
Documentación IMPORTANTE adicional a las anteriores, únicamente para apoyo a la implementación de proyectos estratégicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico y ordenamiento de movilidad elaborado por el aliado estratégico o en su defecto por alguna Institución especializada en el tema con una vigencia no mayor de 1 año. • En caso de que el municipio cuente con un diagnóstico de otra institución, deberá presentar documentos y currícula de la misma para su autorización y validación de la Dirección General de Turismo Regional. • Los diagnósticos deberán contener los elementos mínimos establecidos por la Secretaría de Turismo.

	<p>Adecuación y aceptación de los reglamentos municipales derivados del diagnóstico y/o ordenamiento de movilidad, como son</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de ingresos • Reglamento de medio ambiente •
--	--

12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Ítem	Resumen descriptivo	Nombre del indicador	Fórmula	Indicador				
				Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (para valor)	Meta (indicador)
1a	Contribuir a consolidar a Jalisco como una buena gobernanza a través de mejor gobernanza y ética, mediante el acceso equitativo de los servicios y los beneficios de la integración de la ciudad y la tecnología, de la sustentabilidad y responsabilidad en acciones clave y el impulso al capital humano, mediante un uso responsable y adecuado de los recursos naturales de todos los espacios del estado.	Porcentaje de Índice de Competitividad Global del INEGI	Índice de Índice de Competitividad Global del INEGI (Prestaciones/Índice de Índice de Competitividad Global del INEGI (Programa)100	INEGI, Índice de Competitividad Global, 2021.	Anual	100	Porcentaje	100%
Región	El sector turístico fortalece la promoción y el desarrollo económico de manera inclusiva y sustentable, tomando en cuenta los estándares e los que se ordenan la actividad turística por la pandemia COVID-19	Tasa Global del Sector Turismo	Tasa Global del Sector Turismo (Prestaciones/Índice del Sector Turismo (Programa)100	El Índice de Turismo de Jalisco se define por base en el Índice de Turismo de Jalisco del Comité Intersectorial de Turismo de Jalisco de 2017 y 2020	Anual	100	Miles de pesos	100%
Comunidad	El sistema municipal para la atención de emergencias fortalece para fortalecer los estándares de seguridad de Jalisco	Tasa de atención especializada para la atención de emergencias	Atención especializada para la atención de emergencias (Prestaciones/Índice de atención de emergencias (Programa)100	Comisión Intersectorial de Atención de Emergencias de Jalisco	Trimestral	100	Personas	100%
Actividad	11-01: Analizar, investigar y evaluar de las actividades presentadas por los municipios para la realización de diagnósticos turísticos	Tasa de actividades de apoyo analíticas para el diagnóstico turístico a municipios con competencias de Puntos Mágicos	Tasa de actividades de apoyo analíticas para el diagnóstico turístico a municipios con competencias de Puntos Mágicos (Programa)100	Reportes e informes de la Dirección General	Trimestral	100	Personas	100%
Actividad	11-02: Definir y organizar de apoyo para las actividades analíticas, mediante gobernanza	Tasa de acciones de apoyo para la atención de emergencias	Tasa de acciones de apoyo para la atención de emergencias (Programa)100	Comisión Intersectorial de Atención de Emergencias de Jalisco	Trimestral	100	Personas	100%
Comunidad	12-Acciones de desarrollo generadas para la promoción del emprendimiento de pequeñas empresas	Tasa de acciones de desarrollo generadas para la promoción del emprendimiento de pequeñas empresas	Tasa de acciones de desarrollo generadas para la promoción del emprendimiento de pequeñas empresas (Programa)100	Reportes e informes de la Dirección General de Turismo de Jalisco	Trimestral	100	Personas	100%
Actividad	12-03: Realizar con Puntos Mágicos para impulsar acciones de turismo sostenible para fortalecer el desarrollo	Tasa de acciones con Puntos Mágicos para impulsar acciones de turismo sostenible para fortalecer el desarrollo	Tasa de acciones con Puntos Mágicos para impulsar acciones de turismo sostenible para fortalecer el desarrollo (Programa)100	Reportes e informes de la Dirección General	Trimestral	100	Personas	100%
Actividad	12-04: Realizar con Puntos Mágicos para impulsar acciones de turismo sostenible para fortalecer el desarrollo	Tasa de acciones de apoyo para la atención de emergencias	Tasa de acciones de apoyo para la atención de emergencias (Programa)100	Reportes e informes de la Dirección General	Trimestral	100	Personas	100%
Actividad	12-05: Realizar con Puntos Mágicos para impulsar acciones de turismo sostenible para fortalecer el desarrollo	Tasa de acciones de apoyo para la atención de emergencias	Tasa de acciones de apoyo para la atención de emergencias (Programa)100	Reportes e informes de la Dirección General	Trimestral	100	Personas	100%
Comunidad	13-Acciones implementadas para la mejora de infraestructura e imagen urbana de las ciudades con competencias de Puntos Mágicos del Estado de Jalisco	Tasa de acciones de apoyo para la atención de emergencias	Tasa de acciones de apoyo para la atención de emergencias (Programa)100	Reportes e informes de la Dirección General de Turismo de Jalisco	Trimestral	100	Personas	100%
Actividad	13-01: Evaluar y aprobar de solicitudes para mejorar el apoyo para la mejora de infraestructura e imagen urbana	Tasa de acciones de apoyo para la atención de emergencias	Tasa de acciones de apoyo para la atención de emergencias (Programa)100	Reportes e informes de la Dirección General de Turismo de Jalisco	Trimestral	100	Personas	100%
Actividad	13-02: Fomentar de acciones para la mejora de infraestructura e imagen urbana de las ciudades con competencias de Puntos Mágicos del Estado de Jalisco	Tasa de acciones de apoyo para la atención de emergencias	Tasa de acciones de apoyo para la atención de emergencias (Programa)100	Reportes e informes de la Dirección General de Turismo de Jalisco	Trimestral	100	Personas	100%
Comunidad	14-Acciones de atención especializada para el desarrollo sustentable de los Puntos Mágicos	Tasa de acciones de atención especializada para el desarrollo del programa	Tasa de acciones de atención especializada para el desarrollo del programa (Programa)100	Reportes e informes de la Dirección General de Turismo de Jalisco	Trimestral	100	Personas	100%
Actividad	14-01: Realizar de apoyo a los Puntos Mágicos para impulsar la implementación de acciones que eleven el desarrollo sustentable de los municipios	Tasa de acciones de apoyo para la atención de emergencias	Tasa de acciones de apoyo para la atención de emergencias (Programa)100	Reportes e informes de la Dirección General de Turismo de Jalisco	Trimestral	100	Personas	100%
Actividad	14-02: Realizar con Municipios para fortalecer de las acciones del programa	Tasa de acciones de apoyo para la atención de emergencias	Tasa de acciones de apoyo para la atención de emergencias (Programa)100	Reportes e informes de la Dirección General de Turismo de Jalisco	Trimestral	100	Personas	100%

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Turismo, en el portal de transparencia en su artículo 8, fracción IV inciso b) en el siguiente enlace:

https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/Sid/reporte_mir_mod/8407/2022

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – Las presentes modificaciones a los **Lineamientos del Programa para apoyo e impulso a Pueblos Mágicos del Estado de Jalisco**, entrarán en vigor el día siguiente de su emisión.

SEGUNDO. - Salvo las modificaciones aquí presentadas, todos los demás apartados de los presentes Lineamientos, quedarán vigentes en todos sus términos.

TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” los presentes Lineamientos y pónganse a disposición de los posibles beneficiarios.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de septiembre de 2022

LIC. KARINA DEL ROCÍO PÉREZ RODRÍGUEZ

Encargada de Despacho
Secretaria de Turismo
del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Transporte. Despacho del Secretario.



22007075

Avenida Circunvalación División del Norte # 1351 Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

ST/DGJ/157/2022

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 5, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracción XIX, 35 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5 fracción XIX, 18 fracción I inciso c) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 10, 49 y 50 del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, advierte de las atribuciones generales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

II.- Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría de Transporte, en los términos de los artículos 35 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y aquellas que son materia de; así mismo previsto de las autoridades responsables en el artículo 18 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

III.- Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito fui designado Secretario de Transporte, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

IV.- Que considerando la ausencia justificada del Titular de la Secretaría de Transporte, bajo las prevenciones de los artículos 49 y 50 del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte y para la debida atención del servicio, es necesario delegar facultades al LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, servidor público adscrito a la dependencia a mi cargo, para realizar las funciones encomendadas como ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE; justificada delegación de funciones, atendiendo a las prevenciones del ordenamiento legal invocado al principio de éste párrafo, así como de los Manuales de Organización y Procesos vigentes para ésta Dependencia

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Designo al LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, para atender los asuntos que competen como ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, lo anterior por el día 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

CÚMPLASE:

ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO



DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR

Secretario de Transporte

(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

21

EL SUSCRITO LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE 01 UNA FOJA ÚTIL, CONSISTENTE EN EL ACUERDO NÚMERO DE FOLIO 22007075, EMITIDO POR EL LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR, DICHO DOCUMENTO OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y SE COMPULSA DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y VERIFIQUÉ.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 20 de Octubre de 2022

"2022, Año de la Atención Integral a las Mujeres"

Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco



LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE

GPO/cacv.-

JURISPRUDENCIA

Al margen un sello que dice: Tribunal de Justicia Administrativa, Jalisco. Secretaría General de Acuerdos.

SEGUNDA ÉPOCA

Número de Registro 13/18ORD/SS/JA

Jurisprudencia

Tomo I 2022

OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO ES LA ÚNICA VÍA OFICIAL CON COMPETENCIA PARA LA RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DIRIGIDAS A LAS SALAS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. Con la finalidad de mejorar los procesos institucionales y de dar un mejor servicio al público en general, la Sala Superior de este Tribunal emitió el Acuerdo ACU/SS/106/02/2022 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós mediante el cual dispuso por unanimidad de votos revocar el acuerdo del entonces pleno del Tribunal de lo Administrativo que autorizaba a la cuarta sala unitaria a contar con su propia oficialía de partes, así como cualquier otro que faculte a alguna sala unitaria de este Tribunal para recibir promociones, señalando que la única vía oficial con facultad para recibir promociones es la oficialía de partes común de este Tribunal. Lo que trae como consecuencia, que todos los escritos presentados a partir del día dos de febrero de dos mil veintidós en instancia diversa a la oficialía de partes común de este Tribunal deberán tenerse por no presentados con las consecuencias inherentes a ello, como el que esta Sala Superior tenga por no interpuesto algún medio de impugnación al no cumplir con las formalidades que este Tribunal dispuso para tal efecto.

*Recurso de reclamación 491/2022 resuelto por esta Sala Superior el dos de junio de dos mil veintidós por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: Avelino Bravo Cacho. Secretaria Proyectista: Luz Avril Magdaleno Cárdenas. Consultable en: https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20220607124516_SSUP_sentencia0491-2022.pdf

*Recurso de reclamación 487/2022 resuelto por esta Sala Superior el dos de junio de dos mil veintidós por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: Avelino Bravo Cacho. Secretario Proyectista: Fabián Villaseñor Rivera. Consultable en: https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20220607124323_SSUP_sentencia0487-2022.pdf

*Recurso de reclamación 488/2022 resuelto por esta Sala Superior el dos de junio de dos mil veintidós por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: José Ramón Jiménez Gutiérrez. Secretario Proyectista: Eduardo Rafols Pérez. Consultable en: https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20220606021316_SSUP_sentencia0488-2022.pdf

*Recurso de reclamación 489/2022 resuelto por esta Sala Superior el dos de junio de dos mil veintidós por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Consultable en: https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20220609111616_SSUP_sentencia0489-2022.pdf

*Recurso de reclamación 490/2022 resuelto por esta Sala Superior el dos de junio de dos mil veintidós por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: José Ramón Jiménez Gutiérrez. Secretario Proyectista: Jacinto Rodríguez Macías. Consultable en: https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20220606022415_SSUP_sentencia0490-2022.pdf

El Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 17, numeral 1, fracción VIII de la **Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco** y 57 del **Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, hace constar y; -----

CERTIFICA:

Que la presente **Jurisprudencia**, fue aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior de este Órgano Constitucional, en la Décima Octava Sesión Ordinaria celebrada el seis de octubre de dos mil veintidós, de lo que doy fe, para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE: ---

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 18 dieciocho de octubre de 2022


Licenciado Sergio Castañeda Fletes



JURISPRUDENCIA

Al margen un sello que dice: Tribunal de Justicia Administrativa, Jalisco. Secretaría General de Acuerdos.

SEGUNDA ÉPOCA

Número de Registro 14/18ORD/SS/JA

Jurisprudencia

Tomo I 2022

MAGISTRADOS DE SALAS UNITARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO NO TIENEN COMPETENCIA PARA DESECHAR LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN EL CAPÍTULO XV DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 último párrafo; 95; 101 y 102 de la Ley de Justicia Administrativa en correlación con el diverso 8, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la Sala Superior es la instancia competente para resolver los recursos de reclamación y los de apelación previstos en el capítulo XV de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo 3/2019 que emitió esta Sala Superior para establecer las reglas para la integración y remisión de los recursos por parte de las Salas Unitarias, se advierte que la intervención del Magistrado Unitario está limitada a la recepción, integración y envío del recurso a esta Sala Superior atendiendo a lo dispuesto en el capítulo XV de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. De ahí que, los Magistrados de las Salas Unitarias no tienen competencia para desechar los medios de impugnación a pesar de que desde su óptica adviertan una causal notoria y manifiesta de improcedencia, pues tal actuación implicaría que el Magistrado Instructor que dictó la resolución recurrida resuelva sobre el medio de defensa interpuesto en contra de su propia determinación, lo que contraviene el principio de imparcialidad que debe regir a todos los órganos jurisdiccionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Constitucional, además de que dicha facultad corresponde en exclusiva a ésta Sala Superior. Así, ante la claridad de la normatividad que rige el trámite de los recursos de reclamación y de apelación, es de concluirse que la intervención del Magistrado de Sala Unitaria debe limitarse a la recepción, integración y envío del medio de impugnación a esta Sala Superior atendiendo a lo dispuesto en el capítulo XV de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, lo que indica que la jurisdicción del Magistrado Unitario termina con su remisión; por tanto, no debe pronunciarse respecto al mismo pues el Magistrado Unitario no es parte en la resolución del medio de impugnación. El estudio, análisis y resolución de los recursos de impugnación es una facultad exclusiva de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco en ejercicio de su plenitud de jurisdicción.

PRECEDENTES:

*Recurso de reclamación 01/2019 95LJA resuelto por esta Sala Superior el doce de marzo de dos mil veinte por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: Avelino Bravo Cacho. Consultable en: https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20220607124516_SSUP_sentencia0491-2022.pdf

*Recurso de reclamación 01/2018 95LJA resuelto por esta Sala Superior el tres de diciembre de dos mil veinte por unanimidad de votos. Magistrado Ponente: Avelino Bravo Cacho. Consultable en: https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20211217090000_SSUPLJ_sentencia0001-2018.pdf

*Recurso de reclamación 6/2020 resuelto por esta Sala Superior el catorce de diciembre de dos mil veinte por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Consultable en: https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20210426130000_SSUP_sentencia0006-2020.pdf

*Recurso de reclamación 245/2018 resuelto por esta Sala Superior el dieciséis de octubre de dos mil dieciocho por mayoría de votos. Magistrado Ponente: Avelino Bravo Cacho. Consultable en: https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20190329110824_SSUP_sentencia0245-2018.pdf

*Recurso de reclamación 04/2022 95LJA resuelto por esta Sala Superior el seis de octubre de dos mil veintidós, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Consultable en: https://tjajal.gob.mx/expedientes/sentencias/20221019142000_SSUP_sentencia0004-2022.pdf

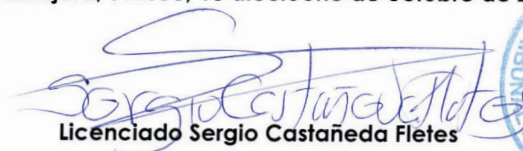
El Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo **17, numeral 1, fracción VIII** de la **Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco** y **57 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, hace constar y; -----

CERTIFICA:

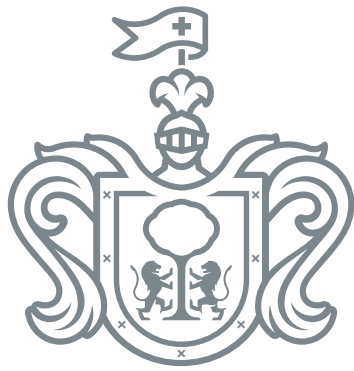
Que la presente **Jurisprudencia**, fue aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior de este Órgano Constitucional, en la **Décima Octava Sesión Ordinaria** celebrada el seis de octubre de dos mil veintidós, de lo que doy fe, para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE: ----

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 18 dieciocho de octubre de 2022


Licenciado Sergio Castañeda Fletes







EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022
NÚMERO 34. SECCIÓN III
TOMO CDV

ACUERDO de la encargada de Despacho de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco que modifica y elimina algunos apartados de los “Lineamientos del Programa de Apoyo y Difusión de las Rutas Turísticas, ejercicio 2022”. **Pág. 3**

ACUERDO de la encargada de Despacho de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco que modifica y elimina algunos apartados de los “Lineamientos del Programa para Apoyo e Impulso a Pueblos Mágicos del Estado de Jalisco, ejercicio 2022”. **Pág. 12**

ACUERDO ST/DGJ/157/2022 que designa al Director General Jurídico, para atender los asuntos que competen como encargado del Despacho de la Secretaría de Transporte, lo anterior por el día 21 de octubre de 2022. **Pág. 20**

JURISPRUDENCIA Segunda Época Número de Registro 13/18ORD/SS/JA Tomo I 2022. **Pág. 22**

JURISPRUDENCIA Segunda Época Número de Registro 14/18ORD/SS/JA Tomo I 2022. **Pág. 24**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx